



Bogotá D.C., miércoles 25 de febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO(a)
Ciudadano
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a radicado No. 20267100047882 del 18 de febrero de 2026, relacionado con el inmueble ubicado en la Carrera 7 23 16, declarado como un Bien de Interés Cultural en la Categoría de Intervención: Conservación Tipológica, mediante el Decreto 606 de 2001, hoy asignado al nivel de intervención N2 y localizado en la Zona de Influencia del Centro Histórico, mediante la Resolución 088 de 2021 “*Plan Especial de Manejo y Protección – Centro Histórico*”, localizado en barrio Las Nieves, UPL – Centro Histórico, Localidad de Santa Fe, de la ciudad de Bogotá.

Referencia: SDQS 1164512026

Cordial Saludo.

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD- en virtud de las facultades establecidas en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-CNSCC-, el Acuerdo Distrital 735 de 2019 y el Decreto 649 de 2025, tiene la competencia como Autoridad Especial de Policía, para tomar las acciones necesarias encaminadas a la protección y conservación de los valores arquitectónicos y patrimoniales de los Bienes de Interés Cultural, sus colindantes, Sectores de Interés Cultural de la ciudad y áreas de protección del entorno patrimonial de los BIC N1 o Sectores.

De acuerdo con lo anterior, esta Secretaría recibió una denuncia anónima, en la cual expresa lo siguiente:

“(...) EL PREDIO DE LA CARRERA 7 # 23-16, QUE ES PATRIMONIO HA SIDO TUMBADO POR DENTRO (...).

Con el fin de darle respuesta a su Petición, esta Secretaría se permite informarle que, de conformidad con el cronograma de visitas del grupo de control urbano de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio de esta Secretaría, se programó una visita al inmueble del asunto el día 13 de marzo de 2026.

Asimismo, de conformidad con el numeral 1 del artículo 243 del Decreto 649 de 2025 “*(...) 1. Evaluar, aprobar o negar las solicitudes de intervención en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y sus colindantes, así como en los Sectores de Interés Urbanístico del ámbito distrital, el espacio público patrimonial, y los demás elementos integrantes del patrimonio cultural, de acuerdo con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial o las normas que lo desarrollen (...)*”, se solicitará al IDPC, como entidad encargada de evaluar las solicitudes de intervención en los bienes y sectores de interés cultural del distrito, para que nos informe si se ha adelantado algún trámite o autorización para dicha intervención, con el fin recopilar información que nos permita recaudar material probatorio dentro de la actuación administrativa al respecto.





En los anteriores términos se da por atendida su petición, informándole que cualquier otra solicitud o documentación que quiera hacer valer dentro del presente proceso, la podrán realizar a través del correo electrónico de la entidad *correspondencia.externa@scrd.gov.co*.

Reciban un cordial saludo,

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Rubén Soto Castro – Profesional Especializado de la Subdirección de Infraestructura y patrimonio Cultural.
Revisó: Lizeth López Barrera – Contratista de la Subdirección de Infraestructura y patrimonio Cultural

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _26 de febrero de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 5 de marzo de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263300030231 firmado electrónicamente por:	
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-03-2026 15:52:04
Ruben David Soto Castro	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 25-02-2026 12:45:24
Lizeth Paola Lopez Barrera	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-03-2026 10:57:52
 e0abca9d52e7fa22e4ae00d6d698bafb01124ff2c8f08824f86137399378dd6 Codigo de Verificación CV: 875c7	

